



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón
Teléfono 9975-2532/2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



CONSTANCIA

La suscrita secretaria municipal de Santa Rosa de Aguan, departamento de Colón, en uso de las facultades que la ley le confiere. Por medio de la presenta hace constar que: durante el mes de marzo del año 2021, la Municipalidad de Santa Rosa de Aguan, no realizó ningún DOMINIO PLENO.

Extendida en Santa Rosa de Aguan, departamento de Colón. A los 06 días del mes de abril del año 2021




BELKIS EUQUERIA ALVAREZ SOLANO
SECRETARIA MUNICIPAL

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón
Teléfono 9975-2532/2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com

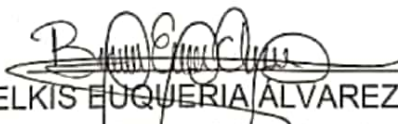


CONSTANCIA

La suscrita secretaria municipal de Santa Rosa de Aguan, departamento de Colon, en uso de las facultades que la ley le confiere. Por medio de la presenta hace constar que: durante el mes de marzo del año 2021, la Municipalidad de Santa Rosa de Aguan, realizo 1 (**UNO**) DOMINIO UTIL a favor de.

Recibo#	Fecha	Identidad	Nombre	Valor	Anulado	Factura #
44755	26/03/2021	0202198600054	CARLOS ALBERTO VELASQUEZ ARGUETA	200.00		64480
Total Efectivo				200.00		
Total Bancos				0.00		
Total Notas de Crédito				0.00		
Total Anulados				0.00		
Total Recibos Emitidos(Sin Anular)				200.00		

Extendida en Santa Rosa de Aguan, departamento de Colon. A los 06 días del mes de abril del año 2021


BELKIS EGUERIA ALVAREZ SOLANO
SECRETARIA MUNICIPAL



Juntos por un nuevo cambio del Municipio



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón
Teléfono 9975-2532/2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com

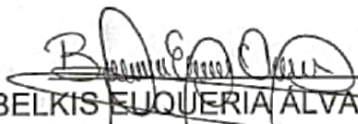


CONSTANCIA

La suscrita secretaria municipal de Santa Rosa de Aguan, departamento de Colon, en uso de las facultades que la ley le confiere. Por medio de la presenta hace constar que: durante el mes de marzo del año 2021, no se realizaron matrimonios civiles.

Extendida en Santa Rosa de Aguan, departamento de Colon. A los 06 días del mes de abril del año 2021




BELKIS ELQUERIA ÁLVAREZ SOLANO
SECRETARIA MUNICIPAL

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón
Teléfono 9975-2532/2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



CONSTANCIA

La suscrita secretaria municipal de Santa Rosa de Aguan, departamento de Colon.
En uso de las facultades que la ley le confiere, por medio de la presente HACE
CONSTAR QUE: durante el mes de MARZO del año 2021 la municipalidad de Santa
Rosa de Aguan, registro 04 (**CUATRO**) CONSTANCIAS DE VECINDAD a favor de:

N°	Recibo#	Fecha	Identidad	Nombre	Valor	Factura #
1	44537	10/03/2021	0201200001123	SHELZY JAKIRA GALINDO CARCAMO	200.00	64144
2	44597	16/03/2021	0207194000045	ANUNCIACION PARKS	200.00	64232
3	44632	22/03/2021	0409198100122	EBER LEONEL GONZALES	200.00	64307
4	44679	25/03/2021	0409198100122	EBER LEONEL GONZALES	200.00	64376
Total Recibos Emitidos(Sin Anular)					800.00	

Extendida en Santa Rosa de Aguan, departamento de Colon, a los 06 días del mes
de abril del año 2021




BELKIS EVQUERIA ALVAREZ SOLANO
SECRETARIA MUNICIPAL

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón
Teléfono 2408-0654/2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



MEMORÁNDUM

PARA: ELIAS ALVARADO FIGUEROA
OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA

DE: FELIPE OLIVA RUIZ
JUEZ DE POLICÍA MUNICIPAL

ASUNTO: INFORME PORTAL DE TRANSPARENCIA –
MARZO 2021

FECHA: 13/04/2021

POR ESTE REMITIMOS EL INFORME DE REGISTRO PUBLICO POR
EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL.

PARA SER CARGADO AL PORTAL ÚNICO DE TRANSPARENCIA.

Felipe Oliva Ruiz



Juntos por un nuevo cambio del Municipio



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón
Teléfono 2408-0654/2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



MATRICULA DE FIERRO MES DE MARZO 2021

Cuenta: 1111191702

N°	Recibo#	Fecha	Identidad	Nombre	Valor	Factura #
1	44477	02/03/2021	0607199200168	BLANCA MILADY VELASQUEZ MARTINEZ	200.00	64047
2	44605	17/03/2021	0207198500180	NANCY KARINA ARRIOLA SABIO	200.00	64239
Total Recibos Emitidos					400.00	

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón
Teléfono 2408-0654/2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



CARTA DE VENTA MES DE MARZO 2021

Cuenta: 1111190401

N°	Recibo#	Fecha	Identidad	Nombre	Valor	Factura #
1	44444	01/03/2021	0201194400280	ARTURO CASTRO	25.00	64009
2	44445	01/03/2021	0201194400280	ARTURO CASTRO	25.00	64010
3	44455	01/03/2021	0207196800031	ANGEL ARNULFO MARTINEZ MEDINA	25.00	64019
4	44456	01/03/2021	0207196800031	ANGEL ARNULFO MARTINEZ MEDINA	25.00	64020
5	44478	02/03/2021	0804198800076	ANACLETO ALVARADO ORDOÑEZ	25.00	64048
6	44517	08/03/2021	0207196500052	FAUSTO LOPEZ ARAUZ	25.00	64111
7	44518	08/03/2021	0207196500052	FAUSTO LOPEZ ARAUZ	25.00	64112
8	44519	08/03/2021	0207196500052	FAUSTO LOPEZ ARAUZ	25.00	64113
9	44520	08/03/2021	0207196500052	FAUSTO LOPEZ ARAUZ	25.00	64114
10	44521	08/03/2021	0207196500052	FAUSTO LOPEZ ARAUZ	25.00	64115
11	44522	08/03/2021	0207196500052	FAUSTO LOPEZ ARAUZ	25.00	64116
12	44543	11/03/2021	0207198300026	YENMOR RICARDO ZELAYA MEDINA	25.00	64150
13	44544	11/03/2021	0207198300026	YENMOR RICARDO ZELAYA MEDINA	25.00	64151
14	44545	11/03/2021	0207198300026	YENMOR RICARDO ZELAYA MEDINA	25.00	64152
15	44546	11/03/2021	0207198300026	YENMOR RICARDO ZELAYA MEDINA	25.00	64153
16	44547	11/03/2021	0207198300026	YENMOR RICARDO ZELAYA MEDINA	25.00	64154
17	44548	11/03/2021	0207198300026	YENMOR RICARDO ZELAYA MEDINA	25.00	64155
18	44549	11/03/2021	0207197500078	TOMAS ABRAHAN MEDINA GUILTY	25.00	64156
19	44612	18/03/2021	0804195600126	PEDRO RUIZ MUNGUIA	25.00	64245
20	44613	19/03/2021	0207195700160	MARIA CARMEN SANCHEZ OCAMPO	25.00	64246
21	44614	19/03/2021	0207195700160	MARIA CARMEN SANCHEZ OCAMPO	25.00	64247
22	44615	19/03/2021	0207195700160	MARIA CARMEN SANCHEZ OCAMPO	25.00	64248
23	44623	19/03/2021	0207196700021	BENJAMIN ARRIOLA GALINDO	25.00	64295
24	44626	22/03/2021	0608195600002	JORGE MAR PONCE BUSTILLO	25.00	64298
25	44627	22/03/2021	0608195600002	JORGE MAR PONCE BUSTILLO	25.00	64299
26	44628	22/03/2021	0608195600002	JORGE MAR PONCE BUSTILLO	25.00	64300
27	44665	24/03/2021	0207195400050	CARLOS WILFREDO JOHNSON PALMA	25.00	64362
28	44666	24/03/2021	0207195400050	CARLOS WILFREDO JOHNSON PALMA	25.00	64363
29	44667	24/03/2021	0207195400050	CARLOS WILFREDO JOHNSON PALMA	25.00	64364
30	44668	24/03/2021	0207195400050	CARLOS WILFREDO JOHNSON PALMA	25.00	64365
31	44669	24/03/2021	0207195400050	CARLOS WILFREDO JOHNSON PALMA	25.00	64366
32	44670	24/03/2021	0207195400050	CARLOS WILFREDO JOHNSON PALMA	25.00	64367
33	44671	24/03/2021	0207195400050	CARLOS WILFREDO JOHNSON PALMA	25.00	64368
34	44675	24/03/2021	2204198500024	NELSON AMADOR CRUZ	25.00	64372
35	44676	24/03/2021	0207195900018	ROSSEL REYES CLOTTER	25.00	64370
36	44689	25/03/2021	0804196500123	MANUEL DE JESUS CARDONA GALVEZ	125.00	64385

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón
Teléfono 2408-0654/2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



37	44690	25/03/2021	0804196500123	MANUEL DE JESUS CARDONA GALVEZ	125.00	64386
38	44691	25/03/2021	0804196500123	MANUEL DE JESUS CARDONA GALVEZ	125.00	64387
39	44692	25/03/2021	0804196500123	MANUEL DE JESUS CARDONA GALVEZ	125.00	64388
40	44693	25/03/2021	0804196500123	MANUEL DE JESUS CARDONA GALVEZ	125.00	64389
41	44694	25/03/2021	0804196500123	MANUEL DE JESUS CARDONA GALVEZ	125.00	64390
42	44695	25/03/2021	0804196500123	MANUEL DE JESUS CARDONA GALVEZ	125.00	64391
43	44696	25/03/2021	0804196500123	MANUEL DE JESUS CARDONA GALVEZ	125.00	64392
44	44697	25/03/2021	0804196500123	MANUEL DE JESUS CARDONA GALVEZ	125.00	64393
45	44698	25/03/2021	0804196500123	MANUEL DE JESUS CARDONA GALVEZ	125.00	64394
46	44699	25/03/2021	0804196500123	MANUEL DE JESUS CARDONA GALVEZ	125.00	64395
47	44700	25/03/2021	0804196500123	MANUEL DE JESUS CARDONA GALVEZ	125.00	64396
48	44701	25/03/2021	0804196500123	MANUEL DE JESUS CARDONA GALVEZ	75.00	64397
49	44721	26/03/2021	0207197400051	NELSON IWANDY HERNANDEZ CARCAMO	25.00	64450
50	44722	26/03/2021	0207197400051	NELSON IWANDY HERNANDEZ CARCAMO	25.00	64449
51	44723	26/03/2021	0207195000021	ADA DELIA CARCAMO ANDRADE	25.00	64451
52	44724	26/03/2021	0207195000021	ADA DELIA CARCAMO ANDRADE	25.00	64452
53	44725	26/03/2021	0207195000021	ADA DELIA CARCAMO ANDRADE	25.00	64453
54	44726	26/03/2021	0207195000021	ADA DELIA CARCAMO ANDRADE	25.00	64454
55	44727	26/03/2021	0207195000021	ADA DELIA CARCAMO ANDRADE	25.00	64455
56	44728	26/03/2021	0207195000021	ADA DELIA CARCAMO ANDRADE	25.00	64456
57	44729	26/03/2021	0207195000021	ADA DELIA CARCAMO ANDRADE	25.00	64457
58	44730	26/03/2021	0207195000021	ADA DELIA CARCAMO ANDRADE	25.00	64458
59	44731	26/03/2021	0207195000021	ADA DELIA CARCAMO ANDRADE	25.00	64459
60	44732	26/03/2021	0207195000021	ADA DELIA CARCAMO ANDRADE	25.00	64468
61	44733	26/03/2021	0207195000021	ADA DELIA CARCAMO ANDRADE	25.00	64460
62	44734	26/03/2021	0207195000021	ADA DELIA CARCAMO ANDRADE	25.00	64461
63	44735	26/03/2021	0207195000021	ADA DELIA CARCAMO ANDRADE	25.00	64462
64	44736	26/03/2021	0207195000021	ADA DELIA CARCAMO ANDRADE	25.00	64463
65	44737	26/03/2021	0207195000021	ADA DELIA CARCAMO ANDRADE	25.00	64464
66	44738	26/03/2021	0207195000021	ADA DELIA CARCAMO ANDRADE	25.00	64465
67	44739	26/03/2021	0207195000021	ADA DELIA CARCAMO ANDRADE	25.00	64466
68	44740	26/03/2021	0207195000021	ADA DELIA CARCAMO ANDRADE	25.00	64467
69	44741	26/03/2021	0207195000021	ADA DELIA CARCAMO ANDRADE	25.00	64469
70	44742	26/03/2021	0207195000021	ADA DELIA CARCAMO ANDRADE	25.00	64470
71	44743	26/03/2021	0207195000021	ADA DELIA CARCAMO ANDRADE	25.00	64471
72	44756	26/03/2021	0201198500771	IVAN EDUARDO ARTICA CORDOVA	1,000.00	64481
73	44758	26/03/2021	1501196800251	ANGEL RAMON LOPEZ CASTRO	25.00	64487
74	44759	26/03/2021	1501196800251	ANGEL RAMON LOPEZ CASTRO	25.00	64488
75	44767	26/03/2021	0207194500046	JOSE ARNULFO CARCAMO ANDRADEZ	25.00	64502
76	44768	26/03/2021	0207194500046	JOSE ARNULFO CARCAMO ANDRADEZ	25.00	64503
77	44769	26/03/2021	0207194500046	JOSE ARNULFO CARCAMO ANDRADEZ	25.00	64504

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón
Teléfono 2408-0654/2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



78	44770	26/03/2021	0207194500046	JOSE ARNULFO CARCAMO ANDRADEZ	25.00	64505
79	44771	26/03/2021	0207194500046	JOSE ARNULFO CARCAMO ANDRADEZ	25.00	64506
80	44772	26/03/2021	0207194500046	JOSE ARNULFO CARCAMO ANDRADEZ	25.00	64507
Total Recibos Emitidos					4,225.00	

GUÍA PARA TRANSPORTAR GANADO MAYOR MES DE MARZO 2021

Cuenta: 1111193101

N°	Recibo#	Fecha	Identidad	Nombre	Valor	Factura #
1	44647	22/03/2021	0207198300059	RONY ROBERTO BANEGAS SANCHEZ	80.00	64345
2	44688	25/03/2021	0103197000151	ARMANDO CARDONA GALVEZ	1,400.00	64398
3	44716	25/03/2021	0207196500062	BEATO GONZALO CASTILLO GUILTY	100.00	64419
Total Recibos Emitidos					1,580.00	

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón
Teléfono 2408-0654/2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



GUÍA PARA TRANSPORTAR GANADO MENOR MES DE MARZO 2021

Cuenta: 1111193102

NOTA ACLARATORIA

El suscrito juez de policía del municipio de Santa Rosa de Aguan, departamento de Colón, aclara que, en este mes de MARZO, no se realizó ninguna guía para transportar ganado menor.

Y para los fines legales que el interesado estime conveniente se le extiende la presente **nota aclaratoria** en Santa Rosa de Aguán, Colón a los **13** días del mes de **abril** del año **2021**.

Felipe Oliva Ruiz

Felipe Oliva Ruiz
Juez de Policía Municipal



Juntos por un nuevo cambio del Municipio



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón
Teléfono 2408-0654/2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



NOTA ACLARATORIA

El suscrito juez de policía municipal del municipio de Santa Rosa de Aguan, departamento de Colón, aclara que, que en este municipio no se extienden registro de armas, debido al decreto legislativo el cual se anexa a esta nota aclaratoria.

Y para los fines legales que el interesado estime conveniente se extiende la presente **nota aclaratoria** en Santa Rosa de Aguan, Colón a los **13** días del mes de **abril** del año **2021**.

Felipe Oliva Ruiz
Felipe Oliva Ruiz
Juez de Policía Municipal



Juntos por un nuevo cambio del Municipio



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón
Teléfono 2408-0654/2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, la primera que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
ENAG

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXV TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.

MARTES 7 DE AGOSTO DEL 2012 NUM. 32,892

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 117-2012

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 59 establece que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. Asimismo, su Artículo 61 garantiza a los hondureños y extranjeros residentes en el país el derecho a la inviolabilidad de la vida, a la seguridad individual, a la libertad, a la igualdad ante la Ley y a la propiedad.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 2 de la Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otro Similares, contenida en el Decreto No.30-2000 del 11 de Abril de 2000 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 29 de Junio de ese mismo año, corresponde la aplicación de esta Ley al Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, así como mantener la paz y la seguridad interior de la República conforme al Artículo 254 numeral 5) de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que en caso de alteración de la tranquilidad pública, las autoridades a quienes corresponde la aplicación de la Ley consignada en el considerando precedente, tomarán dentro de los ámbitos de su competencia las medidas necesarias para asegurar el estricto cumplimiento de la misma, incluyendo la suspensión o la cancelación inmediata de los permisos.

CONSIDERANDO: Que la ratio legis del legislador al sancionar la tenencia y portación ilegal de armas, es la protección de la comunidad en la defensa de la sociedad y el orden público, ante el mal uso que eventualmente pudiera realizarse de las armas de fuego, degenerando el mismo en ataques violentos, en fatales atentados contra las personas dado la letal potencialidad que les caracteriza, lo que les torna sumamente peligrosas y arriesgadas para una tenencia permisiva e indiscriminada.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO Decreto No. 117-2012.

A. 1-2

DIRECCIÓN GENERAL DE LA MA- RINA MERCANTE Acuerdo No. 058-2012.

A. 3

ANEXO I Resolución MSC.255 (84)

A. 4-16

Sección B Avisos Legales Despéndio para su comodidad

B. 1-8

CONSIDERANDO: Que la seguridad implica la regulación del comportamiento de la sociedad mediante medidas, disposiciones normativas de orden público con el objetivo de garantizar su bienestar, el mantenimiento de la paz, así como acciões de prevención y persecución ejecutadas por los entes que conforman el sector justicia y seguridad del Estado, por ello, se requiere emitir disposiciones para que el Estado controle de manera eficaz la posesión, registro, portación y tenencia ilícita de armas de fuego en poder de particulares. En tal sentido se dispone el desarme a los fines de salvaguardar la paz, la convivencia, la seguridad ciudadana y de las instituciones así como la integridad física de las personas y de sus propiedades.

CONSIDERANDO: Que las Fuerzas Armadas de Honduras tienen la obligación de cooperar con instituciones de seguridad pública para combatir el terrorismo, tráfico de armas y crimen organizado, según dispone el Artículo 274 de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205, atribución 1) de la Constitución de la República, es competencia del Congreso Nacional, crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

A. 1

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón
Teléfono 2408-0654/2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 7 DE AGOSTO DEL 2012

Sección A Acuerdos y Leyes

No. 32,892

POR TANTO,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Reformar por adición el Artículo 37, del Decreto Legislativo No.30-2000 de fecha 11 de Abril del año 2000, contentivo de la **LEY DE CONTROL DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS SIMILARES**, que debe leerse así:

ARTÍCULO 37.- En caso de perturbación de la paz o del orden público, las autoridades a quienes corresponde la aplicación de esta Ley, tomarán dentro de los ámbitos de su competencia las medidas necesarias para asegurar el estricto cumplimiento de la misma, lo que incluye la prohibición de portación de armas de fuego en todo el territorio nacional, en regiones o sub regiones específicas del mismo.

El ámbito territorial y la duración de las medidas serán determinadas por el Poder Ejecutivo en Consejo de Secretarios de Estado, en base a los informes presentados por las Secretarías de Estado en los Despachos de: Seguridad; Defensa Nacional; y, del Interior y Población.

En caso de decretarse por parte del Consejo de Secretarios de Estado la prohibición de portar armas de fuego y cuando se contravenga dicha disposición, la Policía Nacional o las Fuerzas Armadas de Honduras en cumplimiento de tareas de apoyo a la policía, procederán al decomiso del arma de fuego y del permiso de la misma, procediendo la devolución de ambos hasta el vencimiento de la medida y cuando no exista causa legal que lo impida. Previo a la devolución del arma y del permiso debe pagarse una sanción económica, no menor de dos (2) salarios mínimos ni superior a diez (10).

Cuando el arma de fuego no esté registrada legalmente o sea una arma no comercial se procederá con las acciones legales pertinentes ante el Ministerio Público.

Una vez que el Poder Ejecutivo emita el Decreto, éste será enviado al Congreso Nacional para que éste se apruebe o impruebe por mayoría simple, en un término no mayor de treinta (30) días.

ARTÍCULO 2.
(TRANSITORIO) Se prohíbe, en el Departamento de Colón, la portación en lugares públicos o el transporte en vehículos de cualquier arma de fuego, aunque esté registrada o exista permiso para su portación; esta disposición determinará el término de su vigencia hasta que el Poder Ejecutivo en Consejo de Secretarios de Estado Decrete su vencimiento. El incumplimiento de la misma dará lugar a las sanciones establecidas en el Artículo 37 de la Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Similares.

Se exceptúan de esta disposición los cuerpos de Defensa y Seguridad de Estado y las empresas mercantiles que para el funcionamiento de su actividad requieran el servicio de seguridad privada, la cual debe limitarse únicamente a los predios donde se desarrolla dicha actividad o a la parte exterior hasta cinco (5) metros

fuera del perímetro de la propiedad; para ello, las empresas deben presentar una solicitud ante la Jefatura Departamental competente de la Policía Nacional, acompañando a la misma la documentación correspondiente a la Empresa Mercantil, al personal que desempeñará el servicio de seguridad y de las Armas de Fuego que han de utilizarse.

Cuando el servicio de seguridad privado requiera desplazarse por el territorio del Departamento de Colón, debe notificarse previamente este extremo ante la Jefatura Departamental de la Policía Nacional del Departamento de Colón o del Departamento donde se inicie el desplazamiento, dicha notificación debe contener la descripción de los vehículos, del personal requerido y las armas de fuego que han de utilizarse.

ARTÍCULO 3.- El Presente Decreto es de ejecución inmediata y entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dos días del mes de agosto del dos mil doce.

MURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 7 de Agosto de 2012.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD.

POMPEYO BONILLA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL.

MARLON PASCUA